

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Orquesta de Córdoba

BOP-A-2026-803

BASES

CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO EN EL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

El Consorcio Orquesta de Córdoba convoca pruebas para la constitución de una **Bolsa de Trabajo destinada a profesores-instrumentistas**, conforme a las siguientes:

BASES

1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS. NORMAS DE APLICACIÓN

1.1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de las contrataciones temporales que puedan producirse en el Consorcio Orquesta de Córdoba, de conformidad con la normativa laboral vigente.

1.2. Instrumentos convocados

La presente convocatoria se limita exclusivamente a los siguientes instrumentos y categorías:

| INSTRUMENTO         | CATEGORÍA        |
|---------------------|------------------|
| OBOE / CORNO INGLÉS | AYUDA DE SOLISTA |
| FAGOT / CONTRAFAGOT | AYUDA DE SOLISTA |
| TROMBÓN             | AYUDA DE SOLISTA |
| TROMBÓN BAJO        | AYUDA DE SOLISTA |
| TUBA                | SOLISTA          |
| PERCUSIÓN           | AYUDA DE SOLISTA |
| PIANO / CELESTA     | SOLISTA          |
| CONTRABAJO          | TUTTI            |

1.3. Normativa aplicable

Las presentes bases están sujetas a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente del Consorcio Orquesta de Córdoba (BOP nº 21, de 7 de febrero de 2007), a la normativa laboral en materia de contratación de duración determinada, en especial el artículo 2.1 y el artículo 15.1 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cuantas disposiciones legales los modifiquen y/o desarrollen.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF Fecha Firma: 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4D7D4AB004E9458546BF

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Igualmente, la presente convocatoria se adecuará en su proceder a lo que establezca el Tribunal de Selección constituido al efecto.

#### 1.4. Modalidades de contratación

La presente convocatoria de Bolsa de Trabajo incluirá las siguientes modalidades de contratación, que estarán al amparo de lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta de Córdoba, el Estatuto de los Trabajadores y el RD 1435/85, de 1 de agosto, que regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos:

1) Contrato de interinidad para la sustitución de un profesor de la Orquesta de Córdoba, con derecho a reserva de puesto de trabajo, o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

2) Contrato de trabajo temporal de duración determinada.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser ciudadano comunitario o ser ciudadano extracomunitario en posesión de los permisos correspondientes de residencia y trabajo en España, acorde a lo establecido en el artículo 57 del TREBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Grado Superior (Título Superior de Música) en la especialidad del instrumento al que se opte, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o título equivalente en el resto de países de la Unión Europea, que deberá acompañarse de traducción jurada. En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la Unión Europea, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF Fecha Firma: 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4D7D4AB004E9458546BF

- Si en la titulación no figurase específicamente la especialidad, los/las aspirantes deberán acompañar el título de un certificado de asignaturas cursadas en el centro de formación.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Las personas con discapacidad deberán acreditar tanto su condición de discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones requeridas, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia. Cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar solicitud, según modelo normalizado que se acompaña como **Anexo I**, dirigida al Consorcio Orquesta de Córdoba, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las instancias, dirigidas a la Presidencia del Consorcio Orquesta de Córdoba, se presentarán preferentemente en el Registro único del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), o bien en las oficinas del Consorcio Orquesta de Córdoba, sitas en calle Alfonso XIII nº 13 (14001-Córdoba), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar las instancias en administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, se interesa que los/as aspirantes lo comuniquen por correo electrónico a [convocatorias@orquestadecordoba.org](mailto:convocatorias@orquestadecordoba.org).

3.2. Las instancias se presentarán conforme al Anexo I. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas. Además del Anexo I debidamente cumplimentado, los/las aspirantes presentarán junto con el mismo:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte; Permiso de Residencia y Trabajo, en el caso de los/las aspirantes extracomunitarios, en vigor.
- Copia de la titulación requerida, Grado Superior (Título Superior de Música) en la especialidad del instrumento al que se opte, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o título equivalente en el resto de países de la Unión Europea, que deberá acompañarse de traducción jurada. En caso de que en el título no figure la especialidad, los/las aspirantes deberán acompañarlo con un certificado de asignaturas cursadas del centro de formación o declaración responsable en la que se indique la especialidad, así como, comprometiéndose en la misma, a la presentación del mencionado certificado, en un plazo máximo de 20 días hábiles, en el supuesto de superación del proceso

Código Seguro de Verificación (CSV): 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF Fecha Firma: 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4D7D4AB004E9458546BF

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

selectivo. En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la Unión Europea, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo de uso obligatorio serán causa de exclusión del procedimiento. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria se realizarán en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, sito en:

<https://sede.cordoba.es/cordoba>, sin perjuicio de que, de forma complementaria, se pueda publicar además en la página web del Consorcio Orquesta de Córdoba:

(<https://orquestadecordoba.org/empleo-2/>).

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en cada caso la causa de exclusión y señalando un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y página web del Consorcio Orquesta de Córdoba, para que se puedan subsanar los defectos u omisiones que hayan motivado la exclusión, o realizar las alegaciones que se tengan por convenientes.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se dictará nueva resolución, resolviendo las que hubiesen formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la designación de los miembros integrantes del tribunal de selección, fecha y lugar de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los/las aspirantes admitidos/as. Tal resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, así como en la página web del Consorcio Orquesta de Córdoba.

#### 5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

5.1. El Tribunal encargado de la selección de los/las aspirantes, así como de formular al Consorcio Orquesta de Córdoba las correspondientes propuestas de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por el Director Titular, en calidad de Presidente, la concertino, el/la solista del instrumento correspondiente, un/una solista de la familia instrumental y un/un ayuda de solista de la familia instrumental, a ser posible del instrumento correspondiente. En el caso de piano/celesta el Tribunal estará integrado por el Director Titular, en calidad de Presidente, la concertino, un/una especialista del instrumento de reconocido prestigio, así como un/una solista y un/una ayuda de solista de la Orquesta de Córdoba. Además, asistirá sin voto un/a Secretario/a designado por la Gerencia.

5.2. En caso de que sea necesario, el director podrá delegar en la concertino, la concertino en el ayuda de concertino y el solista en el ayuda de solista.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF **Fecha Firma:** 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4D7D4AB004E9458546BF

5.3. El Tribunal de selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y en su funcionamiento y toma de decisiones a los principios del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que han de regir estos procesos selectivos.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de formar parte de las deliberaciones y votaciones cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

5.4. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba e interrumpir la actuación del aspirante.

5.5. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en derecho.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría simple.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta de Córdoba (Calle Alfonso XIII, 13 de Córdoba 14001).

5.7. El nombre de los miembros del Tribunal Calificador se hará público en la resolución de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.8. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la legislación que lo desarrolla en materia de género, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

## 6. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN

### 6.1. Sistema selectivo

El sistema de selección será **exclusivamente en una prueba práctica** que consistirá en la interpretación de las obras y pasajes del repertorio seleccionado (ANEXOS del II al IX adjuntos a estas Bases).

### 6.2. Calificación

Se valorará con un máximo de 10 puntos siendo la calificación del candidato el promedio entre todas las puntuaciones emitidas. En caso de existir una diferencia superior a 3 puntos entre la puntuación máxima y mínima, se eliminarán ambas. En caso de igual puntuación de aspirantes, el voto de calidad del Presidente del Tribunal será el criterio utilizado para el desempate.

Para poder formar parte de la Bolsa de Trabajo será imprescindible obtener una **puntuación mínima de 5 puntos**.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF Fecha Firma: 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



4D7D4AB004E9458546BF

El Tribunal podrá calificar como “no apto” a aquellos aspirantes que no reúnan condiciones artísticas mínimas.

El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

Para todas las pruebas cada aspirante dispondrá de sus propias partituras y de su propio instrumento. En las pruebas prácticas de contrafagot, percusión y piano / celesta los instrumentos serán proporcionados por el Consorcio Orquesta de Córdoba, no pudiendo usarse otros.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1. Los/las aspirantes serán convocados/as a las pruebas en llamamiento único. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los/as aspirantes incluidos/as en la relación definitiva de admitidos. La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de las pruebas se entenderá como renuncia irrevocable, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/las aspirantes con grado de discapacidad reconocida gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

7.2. No se facilitará copia de las obras citadas en las presentes bases, excepto los fragmentos de repertorio sinfónico del Anexo VIII. Todos/as los/as aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes y otros que ocasione la realización de las pruebas. La Orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

Para la realización de las pruebas que requieran acompañamiento de piano, el/la aspirante dispondrá de un pianista acompañante proporcionado por la Orquesta, no siendo posible realizarlas con otro acompañante que proporcione el/la aspirante.

7.3. En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se establecerá la fecha, hora y lugar en que habrán de celebrarse las distintas pruebas de selección. El orden de actuación de los aspirantes en la misma se desarrollará alfabéticamente por apellidos. El sorteo de la letra que marcará el primer apellido en comparecer, que seguirá por orden alfabético descendente, se efectuará por el Secretario/a del Tribunal el mismo día de las pruebas tras el llamamiento de los/as aspirantes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF Fecha Firma: 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



4D7D4AB004E9458546BF



7.4. Si el Tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura “a primera vista” de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS, o partes de los que conste la obra (salvo en el caso de que se especifique lo contrario en los Anexos II a IX).

Para la realización de estas pruebas, en los Anexos II a IX, se relaciona el repertorio de partituras que pueden ser objeto de interpretación, debiendo el Tribunal determinar entre las mismas la selección que hayan de interpretar todos los aspirantes.

## 8. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN

8.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal hará pública la lista con las puntuaciones, estableciendo el orden de los candidatos según la puntuación obtenida, elevando el acuerdo de aprobación a la institución convocante. La bolsa conformada estará vigente durante 3 años naturales desde su publicación.

8.2. El llamamiento de los seleccionados se realizará en función de las necesidades del Consorcio Orquesta de Córdoba y conforme a lo establecido en estas bases.

8.3. Los seleccionados propuestos formalizarán su contrato en la fecha que se señale al efecto, entendiéndose que si no lo hicieren en dicho plazo renuncian a su puesto de trabajo de forma tácita. Hasta tanto no se formalice el contrato, los seleccionados no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.4. En el caso de que alguna de las bolsas quede agotada en varios de los llamamientos realizados por la Orquesta, se procederá a convocar nuevamente la citada bolsa, aunque aún esté en vigor según la fecha de vigencia establecida en 8.1.

8.5. La no atención injustificada de **tres llamamientos** supondrá la **pérdida de la prioridad**, pasando el aspirante al último lugar de la bolsa, sin perjuicio de que pueda manifestar expresamente su desistimiento para futuros llamamientos por motivos laborales o de salud, pasando a una situación de reserva de bolsa hasta que manifieste su nueva disponibilidad. El plazo de respuesta por parte del seleccionado para cada llamamiento no podrá ser superior a 24h.

8.6. Los contratos se formalizarán conforme a la normativa laboral vigente y al Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta de Córdoba.

8.7. Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF Fecha Firma: 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4D7D4AB004E9458546BF

## NORMAS FINALES

Con anterioridad al comienzo de cada prueba, se hará pública la composición del Tribunal en razón del quorum alcanzado. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren las personas que ejercen la Presidencia y la Secretaría y dos vocales.

Todas las pruebas serán públicas, permitiéndose el acceso del resto de candidatos/as a las mismas. Los/las aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su DNI, Pasaporte o NIE en vigor. Todas las comunicaciones que deban realizarse con los/as aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud que cada aspirante presente.

Las personas que opten a las plazas de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa al interesado que cuantos datos personales facilite al Consorcio de la Orquesta de Córdoba, con CIF Q-6455042-I, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal creado y mantenido por la referida entidad. Los datos registrados en esta base de datos solo serán usados para la finalidad para la que han sido recogidos; conociéndola el interesado y aceptándola explícitamente, aceptando igualmente cualquier cesión o comunicación de datos necesaria, para el desarrollo de la finalidad concertada. Cualquier otro uso de datos personales requerirá del previo y expreso consentimiento del interesado. Esta persona podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en la dirección del Consorcio, sito en calle Alfonso XIII nº13, 1ª planta, 14001 Córdoba.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Córdoba, 9 de marzo de 2026.— La Presidencia del Consorcio Orquesta de Córdoba, Juan Miguel Moreno Calderón.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF **Fecha Firma:** 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4D7D4AB004E9458546BF

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE  
INSTRUMENTISTAS DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I. o Pasaporte: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Dirección permanente: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección e-mail: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

- Que desea ser admitido/a para las pruebas selectivas que convoca el Consorcio Orquesta de Córdoba para la creación de bolsa de instrumentistas, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
- Que son ciertos los datos consignados en la instancia y que reúne todos los requisitos y las condiciones exigidos en las bases para poder participar en esta convocatoria.
- Que acompaña la documentación exigida. Documentación que se aporta:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte; Permiso de Residencia y Trabajo, en el caso de los/las aspirantes extracomunitarios, en vigor.

- Copia de la titulación requerida, Grado Superior (Título Superior de Música) en la especialidad del instrumento al que se opte, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o título equivalente en el resto de países de la Unión Europea, que deberá acompañarse de traducción jurada. En caso de que en el título no figure la especialidad, los/las aspirantes deberán acompañarlo con un certificado de asignaturas cursadas del centro de formación o declaración responsable en la que se indique la especialidad, así como, comprometiéndose en la misma, a la presentación del mencionado certificado, en un plazo máximo de 20 días hábiles, en el supuesto de superación del proceso selectivo. En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la Unión Europea, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

**SOLICITA:**

Ser admitido en las pruebas de \_\_\_\_\_

**OBRA DE OBLIGADA EJECUCIÓN ELEGIDA (PIANO, CONTRABAJO):**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firmado:

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF **Fecha Firma:** 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

4D7D4AB004E9458546BF

**ANEXO II****OBOE / CORNO INGLÉS****Obra de obligada ejecución:**

W. A. MOZART: Concierto para oboe y orquesta KV 314 (285d)

Primer y segundo movimiento.

El Tribunal utilizará la edición Urtext de Bärenreiter BA 4856a.

**Fragmentos del repertorio sinfónico:****Oboe:**

- J. BRAHMS: Sinfonía nº 1, op. 68, 1º y 2º movimientos (pág 10)
- J. BRAHMS: Concierto para violín op. 77, 2º movimiento (pág 10-11)
- M. RAVEL: *Le Tombeau de Couperin*, preludio pág 18-19)
- G. ROSSINI: *La scala di seta*, obertura (pág 20)

**Corno inglés:**

- A. DVOŘÁK: Sinfonía nº 9 op. 95, 2º movimiento (pág 45)

El Tribunal utilizará *ORCHESTER PROBESPIEL OBOE – ENGLISCHHORN – OBOE D'AMORE*  
(Miller/Lieberman) Edición Peters (EP-8660)

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF **Fecha Firma:** 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



4D7D4AB004E9458546BF

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

**ANEXO III****FAGOT / CONTRAFAGOT****Obra de obligada ejecución:**

W. A. MOZART: Concierto para fagot en Si bemol mayor KV 191.

Primer y segundo movimiento.

El Tribunal utilizará la edición Bärenreiter BA 4868a.

**Fragmentos del repertorio sinfónico:**

Fagot:

- L. v. BEETHOVEN: Sinfonía nº 9, 4º movimiento (pág 3-4)
- L. v. BEETHOVEN: Concierto para violín en re mayor, op. 61, 1º y 2º mov (pág 5-6)
- J. BRAHMS: Variaciones sobre un tema de Haydn, op. 56a, variaciones I y V (pág 11-12)
- J. BRAHMS: Concierto para violín op. 77, 2º movimiento (pág 12)
- J. HAYDN: Sinfonía nº 88 en sol mayor, 1º movimiento (pág 14)
- W. A. MOZART: *Le nozze di Figaro* KV 492, obertura (pág 16)
- W. A. MOZART: Sinfonía nº 41, 1º 2º y 4º movimientos (pág 20-21)
- M. RAVEL: Concierto para piano en sol mayor, 1º y 3º movimientos (pág 22-23)
- N. RIMSKY-KORSAKOV: *Scheherazade* op. 35, 2º movimiento (pág 23-24)
- P. I. TCHAIKOWSKY: Sinfonía nº 5 op. 64, 1º, 2º y 3º movimientos (35-36)

Contrafagot:

- L. v. BEETHOVEN: Sinfonía nº 5 op. 67, 4º movimiento (pág 41)
- J. BRAHMS: Sinfonía nº 1 op. 68, 1º y 4º movimientos (pág 43-44)
- M. RAVEL: *Ma mère l'oye*, IV (pág 45)
- M. RAVEL: Concierto de piano para mano izquierda (pág 46)

El Tribunal utilizará *ORCHESTER PROBESPIEL FAGOTT* (Kolbinger/Rinderspacher)

Edición Peters (EP-8662)

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF **Fecha Firma:** 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

Firma automática



4D7D4AB004E9458546BF

**ANEXO IV****TROMBÓN****Obra de obligada ejecución:**

L. GRØNDAHL: Concierto para trombón y orquesta.

**Fragmentos del repertorio sinfónico:**

- H. BERLIOZ: *Symphonie fantastique*, 4º movimiento (pág 6)
- W. A. MOZART: *Requiem* KV 626, Tuba mirum (pág 11)
- M. RAVEL: *Bolero* (pág 13)
- G. ROSSINI: *Guillermo Tell*, obertura (pág 14)
- R. WAGNER: *Lohengrin*, acto III (pág 20)

El Tribunal utilizará *ORCHESTER PROBESPIEL POSAUNE* (Rosin/Pleyer).

Edición Peters (EP-8665)

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF **Fecha Firma:** 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

Firma automática



4D7D4AB004E9458546BF

**ANEXO V****TROMBÓN BAJO****Obra de obligada ejecución:**

E. BOZZA: *New Orleans*.

**Fragmentos del repertorio sinfónico:**

- J. HAYDN: *La creación*, nº 26 (pág 25)
- Z. KODÁLY: *Suite Háry János* (pág 25)
- G. ROSSINI: *Guillermo Tell*, Obertura (pág 14)
- R. WAGNER: *Lohengrin*, Acto III (pág 28)
- R. WAGNER: *Die Walküre*, Acto III (pág 22)

El Tribunal utilizará *ORCHESTER PROBESPIEL POSAUNE* (Rosin/Pleyer).

Edición Peters (EP-8665)

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF

**Fecha Firma:** 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

Firma automática



4D7D4AB004E9458546BF

**ANEXO VI****TUBA****Obra de obligada ejecución:**

R. VAUGHAN WILLIAMS: Concierto para tuba en fa menor.

**Fragmentos del repertorio sinfónico:**

- H. BERLIOZ: *Symphonie fantastique*, 4º y 5º movimientos (pág 2-3)
- P. HINDEMITH: *Symphonische Metamorphosen* (pág 12-13)
- I. STRAVINSKY: *Petrushka*, ballet 1911 (pág 34)
- P. I. TCHAIKOVSKY: Sinfonía nº 4, 1º y 4º movimientos (pág 34 y 35)
- R. WAGNER: *Die Walküre*, actos I y II (pág 52)

El Tribunal utilizará *ORCHESTER PROBESPIEL TUBA* (Evans/Pröpper).

Edición Peters (ED-8666)

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF **Fecha Firma:** 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



4D7D4AB004E9458546BF

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



## ANEXO VII

## PERCUSIÓN

## Obra de obligada ejecución:

J. DELÉCLUSE: 13 Etudes pour Caisse-claire, ESTUDIO Nº 1 [ Redoble desde *pp* a *ff* ]

El tribunal utilizará J. DELÉCLUSE: *Keiskleiriana vol. 1, 13 Etudes pour Caisse-Claire.* – Alphonse Leduc, AL 27 438. [1]

## Fragmentos del repertorio sinfónico:

- Xilófono:** I. STRAWINSKY: El pájaro de fuego (Pág. 57) [5]  
**Lira:** C. DEBUSSY: La Mer, 2º movimiento (Pág.57) [2]  
**Pandereta:** G BIZET: Carmen; *aragonesa, danza bohemia* (Págs 10-11, 15-16) [3]  
A. DVORAK: Obertura Carnaval op. 92 (Págs 39,40 y 41) [3]  
**Triangulo:** J. BRAHMS: Sinfonía nº4, 3º movimiento (Págs 24-25) [3]  
**Platos:** P. Tchaikowsky: Sinfonía nº 4 op. 36 (Pág. 75) [2]  
P. Tchaikowsky: Romeo y Julieta (Pág. 75) [2]  
S. RACHMANINOV: Concierto para piano nº 2, 3ºmov [4]  
**Caja:** D. SHOSTAKOVICH: Sinfonía nº 7 (Pág. 84, del 19 al 21) [6]  
N. RIMSKY-KORSAKOV: Scherezade, 3º y 4º mov. (Págs. 71-73) [2]  
**Bombo:** I. STRAWINSKY: Consagración de la Primavera [n.º72-fin] (Pág. 71) [4]

[2] *Orchester-Probespiel: Pauke/Schlagzeug = Test pieces for orchestral auditions: Timpani/Percussion/herausgegeben von Hermann Gschwendtner und Hans Jochen Ulrich.- Schott, ED 7855.- ISMN 979-0-001-08143-6*

[3] *Orchestral Repertoire for Tambourine, Triangle & Castanets / compiled by Raynor Carroll.- 3ª ed. - Batterie Music.-ISBN 0-9650322-8-0*

[4] *Orchestral Repertoire for Bass Drum and Cymbals / compiled by Raynor Carroll.- 2ª ed. – Batterie Music.- ISBN 0-9650322-5-6*

[5] *Orchestral Repertoire for the Xylophone. Volume I / compiled by Raynor Carroll.- 2ª ed. – Batterie Music.- ISBN 0-9650322-7-2*

[6] *Orchestral Repertoire for the Snare Drum / compiled by Raynor Carroll.- 2ª ed. - Batterie Music.- ISBN 0-9650322-7-2*

**ANEXO VIII****PIANO/ CELESTA****Obra de obligada ejecución (a elegir):**

- L. v. BEETHOVEN: Sonata nº 21 en do mayor, op. 53 (*Waldstein*).
- F. CHOPIN: Balada n.º 1 en sol menor, op. 23

**Fragmentos de repertorio sinfónico:**

- Manuel de FALLA: Amor brujo
- Manuel de FALLA: El sombrero de tres picos
- I. STRAVINSKY: El pájaro de fuego – variación del nº 17 de ensayo

**Celesta:**

- P.I. TCHAIKOVSKY: El Cascanueces
- J. WILLIAMS: Harry Potter and the sorcerer's stone. I. Hedewig's Theme, c.35-75

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF**Fecha Firma:** 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



4D7D4AB004E9458546BF

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

**ANEXO IX****CONTRABAJO****Obra de obligada ejecución (a elegir):**

- K. DITTERS VON DITTERSDORF: Concierto para contrabajo y orquesta
- S. KOUSSEVITZKY: Concierto para contrabajo y orquesta, op. 3
- G. BOTTESINI: Concierto para contrabajo y orquesta nº 2

*\*Pianista y tribunal utilizarán las versiones de estos conciertos en la tonalidad para su interpretación en orquesta.*

**Fragmentos del repertorio sinfónico:**

- L. v. BEETHOVEN: Sinfonía nº 5 op. 67, 2º y 3º movimiento (pág 11-13)
- L. v. BEETHOVEN: Sinfonía nº 9 op. 125, 4º movimiento (pág 14)
- J. BRAHMS: Sinfonía nº 2 op. 73, 4º movimiento (pág 15)
- W. A. MOZART: Sinfonía nº 40 KV 550 (pág 22-24)
- R. STRAUSS: *Don Juan* op.20 (pág 36-37)

El tribunal utilizará *ORCHESTER PROBESPIEL KONTRABASS* (Mamman/Reinke).

Edición Schott (ED 7854)

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4D7D 4AB0 04E9 4585 46BF

**Fecha Firma:** 23-03-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4D7D4AB004E9458546BF